ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 14/03/2019

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: Reparación de motoniveladora John Deere

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
La motoniveladora dejó de funcionar durante la realización de los trabajos de mejoras de caminos rurales, debido al estado de las calles los productores de la zona de Campichuelo no pueden trasladar sus producciones como mandioca, verduras y frutas al mercado para su posterior comercialización, generando una pérdida considerable a las familias productoras, se requiere con urgencia la intervención de mejora para que las personas afectadas puedan seguir ofreciendo sus productos, siendo esta su principal actividad la producción hortofrutícola.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen No. 02/2019 Fecha: 13/03/2019
Dependencia de Origen: Jefe de Mantenimiento Vial

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(...) PAC N°: 363.913
(...) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 19/2019 de fecha 13/03/2019

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 02/2019 de fecha 13/03/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyreta

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las

cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/es seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada)
La averia sufrida por la motoniveladora es un daño inevitable ya que no se puede elaborar un plan de contingencia de carácter predictivo o preventivo cuando hablamos de mantenimiento no incluye este tipo de servicios y en consecuencia se genera esta situación de emergencia para la reparación de la misma.
Está plenamente justificada la urgencia, ya que existen gran cantidad de caminos de la zona mencionada y alrededores que requieren la intervención con maquinaria pesada para que puedan quedar en condiciones transitables.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Caaguazú

Lic. Nora Martinez
Responsable de la UOC